

PREGUNTAS FRECUENTES DE LA CONVOCATORIA PREDOCTORALES 2024

Importante: Léase detenidamente las bases de la convocatoria.

1.- ¿Cuántos contratos se ofertan en la Convocatoria 2024?

Se convocan 77 contratos predoctorales. De estos contratos, 5 estarán reservados para personas con una discapacidad reconocida igual o superior al 33 por ciento y 4 para candidatos cuya tesis doctoral esté dirigida por un director de la UCM y un codirector de la Real Colegio Complutense en Harvard.

Los contratos no cubiertos en estos dos turnos de reserva se acumularán al turno de acceso general.

2.- ¿Quién debe cumplimentar la solicitud?

La persona que realice o vaya a realizar los estudios oficiales de doctorado en la UCM.

3.- ¿En qué fecha debo tener reunidos los requisitos?

Los solicitantes deberán reunir los requisitos en fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en el momento de la firma del contrato predoctoral.

4.- ¿Qué requisitos académicos debe cumplir el solicitante?

Estar matriculado en un programa de doctorado de la UCM en el curso 2023-2024 que deberá estar vinculado a la Facultad a través del cual se solicita la ayuda. También podrán participar candidatos que, aunque en el momento de presentación de la solicitud no estén matriculados en un programa de doctorado, estén preadmitidos* en un programa de doctorado en la UCM y estén en disposición de estar matriculados para el curso 2024-2025 en la fecha en que se formalice el contrato en un programa oficial de doctorado en el Departamento de la Facultad, indicado en la solicitud.

*Para la solicitud de la preadmisión deben presentar un compromiso de que solicitará la beca predoctoral UCM-Santander.

5.- ¿En qué fecha debo haber finalizado mis estudios?

La fecha de finalización de estudios de las titulaciones que vayan a dar o hayan dado acceso al programa de doctorado según se indica en la base 3.1.d). de la convocatoria.

6.- ¿La fecha de finalización de mis estudios de master me habilita para pedir la beca?

No, no se tomará en consideración la fecha de finalización del máster.

7.- ¿Debo de estar matriculado en un programa doctorado de la UCM a tiempo completo?

Si, En el momento de la firma del contrato deberá acreditar matrícula a tiempo completo en un programa de doctorado de la Universidad Complutense, de la misma Facultad a través de la cual se está presentando la solicitud.

8.- ¿Qué requisitos debe tener mi director de tesis?

El director de la tesis doctoral, en cualquiera de los turnos, deberá ser personal docente e investigador, estar en posesión del título de doctor y en situación administrativa de servicio activo en la Universidad Complutense de Madrid durante la duración del contrato y ser investigador principal o participar en un proyecto o contrato activo a fecha de la convocatoria. Además, deberá estar vinculado al centro por el que se presenta la solicitud por estar adscrito a un departamento o sección departamental de éste, y debe pertenecer al programa de doctorado en el que esté matriculado o se vaya a matricular el candidato. En el caso de codirectores, será suficiente con que uno de ellos esté vinculado a la UCM y cumpla los requisitos indicados anteriormente.

Si es personal docente e investigador no permanente deberá incluir un tutor PDI permanente en la UCM. De acuerdo con el Código de Buenas Prácticas en Doctorado los directores noveles deberán actuar como codirectores en formación bajo la orientación del director.

9.- ¿Qué figura es válida como director de tesis?

Todas las figuras docentes son válidas si cumplen **todos** los requisitos anteriores y **pertenecen** a un programa de doctorado.

No son válidos por tanto los Investigadores Contratados de la modalidad Margarita Salas y María Zambrano.

10.- ¿Si tengo codirector de tesis que requisitos debe tener?

En el caso de codirectores, será suficiente con que uno de ellos esté vinculado a la UCM y cumpla los requisitos indicados anteriormente.

11.- ¿Si tengo codirector de tesis y soy del Turno Harvard que requisitos debe tener?

Para el turno Real Colegio Complutense en Harvard el codirector deberá ser personal docente e investigador, estar en posesión del título de doctor y en situación administrativa de servicio activo en la Universidad de Harvard por un tiempo superior al periodo máximo de la ayuda.

12.- ¿Puede mi director o codirector figurar en más de una solicitud?

No, Ningún director o codirector de la investigación podrá figurar en más de una solicitud. Aquellas solicitudes en las que figure el mismo director y/o codirector de investigación no serán admitidas a trámite, será imprescindible la aceptación con su firma en el documento V. Debe figurar en la solicitud todos los codirectores que figuran o figurarán en la matrícula del doctorado. Se comprobará antes de la firma del contrato para evitar duplicidades que no figuran en la solicitud.

13.- ¿Cuántos codirectores debo indicar en mi solicitud?

Deben figurar en la solicitud todos los codirectores que figuran o figuraran en la matrícula del doctorado.

14.- ¿Puedo cambiar de director o codirector?

No se permitirá el cambio de director/codirectores una vez presentada la solicitud, salvo causas de fuerza mayor o causas sobrevenidas. El/La directora/a o directores de tesis indicado/a en la solicitud debe coincidir con el/la/los que aparecen en la inscripción de la tesis en la Secretaría de la Facultad en la que se imparte el Programa de Doctorado.

15.- ¿Si no cumpla los requisitos que indica la Convocatoria con respecto a mis requisitos o los del director o codirector/es tiene alguna consecuencia?

Aquellas solicitudes en las que bien el solicitante o bien el director o codirectores de la tesis no cumplan con los requisitos establecidos, serán excluidas.

16.- ¿Puedo presentar más de 1 solicitud?

Solo podrá presentarse una solicitud por turno. En el caso de que un solicitante formule más de una solicitud para un mismo turno será excluido del proceso selectivo para ese turno.

17.- ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá 15 días hábiles desde la publicación en el BOUC.

18.- ¿Dónde se realiza la solicitud?

Quienes estén interesados en tomar parte en este proceso de selección formalizarán su solicitud a través de la aplicación telemática habilitada para ello en la página web <http://www.ucm.es/ct25-24>.

Una vez finalizada la cumplimentación, el solicitante validará la solicitud a través de la opción “Continuar a registro”. Para ello, **es requisito imprescindible estar en posesión de un certificado electrónico en vigor**. A partir de ese momento no podrá realizarse ninguna modificación.

19.- ¿Debo de realizar algún trámite más?

Si, Los solicitantes deberán, además, registrar su candidatura en la plataforma del Banco Santander, accesible a través del siguiente enlace <https://www.becas-santander.com/es>. El Servicio de la UCM responsable de la gestión de la convocatoria de la UCM comprobará de oficio el cumplimiento de este requisito. **REQUISITO OBLIGATORIO Y NO SUBSANABLE**

20.- ¿Puedo apuntarme en la plataforma del Banco Santander finalizado el plazo de solicitudes?

No, deberán registrar su candidatura en la plataforma del Banco Santander en el plazo de solicitudes y este requisito además **NO es subsanable**.

21.- ¿Que documentación debo incorporar a la aplicación junto con la solicitud?

- Documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o certificado de inscripción en el registro de ciudadano de la UE en vigor. En el caso de extranjeros no residentes en España deberán aportar el pasaporte en vigor.
- Certificados académicos **oficiales** de todos los estudios que le han dado acceso o le van a dar acceso al programa de doctorado.

Los solicitantes deberán acreditar una nota media del expediente académico en la escala 0-10. Los solicitantes que accedan a esta convocatoria con una titulación expedida por una Universidad distinta a la Universidad Complutense de Madrid deberán acreditar documentalmente la nota media de su titulación y su promoción. En caso de no aportarlo se les considerará la mayor de las de los solicitantes. **Requisito No subsanable**.

- Matrícula o Preadmisión en programa de doctorado (carta de preadmisión expedida por el coordinador del programa de doctorado al que quiera acceder, con el Vº Bº del Vicerrector de Estudios)

22.- ¿No he acabado el Master, debo igualmente presentar el certificado oficial?

Si, deberá adjuntar obligatoriamente acreditación de las calificaciones obtenidas en los créditos superados hasta el momento.

23.- ¿Que debe constar en los certificados académicos oficiales?

En los certificados académicos oficiales deberán constar todas las asignaturas superadas, con sus créditos, las calificaciones obtenidas, el curso académico y la nota media del expediente obtenida.

Los solicitantes que accedan a esta convocatoria con una titulación expedida por una Universidad distinta a la Universidad Complutense de Madrid deberán acreditar documentalmente la nota media de su titulación y su promoción. En caso de no aportarlo se les considerará la mayor de las de los solicitantes.

24.- Mis certificados de estudios no son en español. ¿Debo aportar algún documento más?

Si, si las certificaciones académicas están extendidas en un idioma distinto del español, el certificado original habrá de acompañarse de la correspondiente traducción jurada.

25.- ¿Mis estudios han sido realizados en el extranjero. ¿Debo aportar algún documento más?

Si, los solicitantes que hayan cursado los estudios en el extranjero y posean la certificación académica extendida en un idioma distinto del español habrán de acompañarla de la correspondiente traducción jurada, cuando proceda. En tales casos, la certificación indicará cuál es la calificación máxima y mínima dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima necesaria para aprobar, así como su media del grado en el centro cursado, aportando el formulario de declaración de equivalencia

de la nota media de expedientes académicos universitarios realizados en centros extranjeros”. La citada declaración deberá ir firmada por el solicitante y en caso de detectarse cualquier inexactitud o irregularidad supondrá la exclusión automática del candidato/a de la presente convocatoria.

26.- ¿Dónde puedo acceder al formulario?

Toda la información y el acceso a la aplicación mediante la cual se genera el formulario de declaración de equivalencia de nota se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://www.universidades.gob.es/equivalencia-de-notas-medias-de-estudios-universitarios-realizados-en-centros-extranjeros/>.

27.- ¿Si tengo alguna duda respecto al formulario donde debo acudir?

Cualquier duda o consulta relacionada con la declaración de equivalencia de la nota media, habrá que dirigirla a la dirección de correo siguiente: notamedia.uni@ciencia.gob.es

28.- ¿Como debo aportar la documentación si me acojo a una excepción de las señaladas en el artículo 3.1.d.3)?

Deberán presentar, además, y según sea el caso: Título de la especialidad o certificación oficial de la misma; en el caso de la especialidad realizada en el extranjero deberá presentar la acreditación del reconocimiento de la misma en España, si se trata de los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o la homologación para nacionales de otros Estados. En el caso de la atención a hijos menores, podrá acreditarse para uno solo de los progenitores por lo que deberá presentarse el libro de familia y acreditación documental del periodo dedicado al cuidado de hijos menores.

29.- ¿Puedo volver a formular la solicitud una vez hecha y registrada?

No, las solicitudes no podrán reformularse.

30.- ¿Que documentos obligatorios debo gestionar además de los ya indicados?

- **Documento I** y documentos acreditativos de los méritos alegados. No se considerarán aquellos méritos que no se acrediten documentalmente junto con la instancia dentro del plazo de presentación de solicitudes. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. Extensión máxima del CV: 4 páginas, esta extensión máxima incluye las notas a pie de página, esquemas o gráficos que eventualmente pudieran incorporarse. Se utilizará para el texto como fuente “Times New Roman” con un tamaño de 12 puntos en el texto y de 10 puntos en las notas a pie de página. El interlineado será sencillo con márgenes horizontales y verticales de 2,5 cm. En el caso de que no se aporte el CV o que el documento supere dicha extensión, no será valorado, obteniendo el candidato 0 puntos en este apartado de la evaluación. No se tomará en consideración la documentación que no se haya presentado a través de la aplicación de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados en el CV del solicitante deberán acreditarse documentalmente junto con un índice en un documento complementario al CV.

- **Documento II.** Extensión máxima será de 3 páginas.

- **Documento III.** Firmado y gestionado. El proyecto o contrato investigación de fuentes públicas o privadas debe estar en vigor en la fecha de publicación de esta convocatoria.

Se acompañará de la acreditación documental de la vigencia del proyecto y del tipo de vinculación al mismo del director/codirectores de tesis y compromiso del Investigador Principal de incorporación del contratado al proyecto de investigación

- **Documento V.** Firmado por el/la directora/a del Departamento y el director/a y codirectores/as indicados en la solicitud (añadir tantas firmas como sean necesarias).



31.- ¿Que documentos obligatorios debo gestionar además de los ya indicados en la pregunta anterior si soy del turno de Harvard?

- **Documento IV** CV de aquel que figure como director/a por Harvard. No se valorarán los CV presentados que superen una extensión máxima de 4 páginas. Esta extensión máxima incluye las notas a pie de página, esquemas o gráficos que eventualmente pudieran incorporarse. Se utilizará para el texto como fuente "Times New Roman" con un tamaño de 12 puntos en el texto y de 10 puntos en las notas a pie de página. El interlineado será sencillo con márgenes horizontales y verticales de 2,5 cm.

32.- ¿Dónde debo dirigirme si tengo algún problema con el registro electrónico?

Puede dirigirse a la sede electrónica. "Ayuda": Preguntas frecuentes, soluciones técnicas, atención de incidencias.

<https://www.ucm.es/faq/preguntas-generales/>

<https://www.ucm.es/faq/soluciones-tecnicas/>

<https://sede.ucm.es/opencms/system/modules/sede/contents/pages/AtencionIncidencias>

33.- ¿Después de finalizar el plazo de solicitud cuanto tiempo y donde debo informarme?

En el plazo máximo de tres meses, se aprobará la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos que será publicada en la página web de la Universidad <http://www.ucm.es/ct25-24>.

34.- ¿Puedo subsanar mi solicitud?

Si, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la anterior Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, en caso de que su exclusión sea subsanable.

35.- ¿Puedo en la subsanación aportar documentos nuevos o hacer cambios en mí solicitud?

No, no se podrán reformular las solicitudes presentadas, ni aportar acreditación documental de méritos no aportada en el periodo de solicitudes. Igualmente, no se podrán efectuar cambios que supongan reformulación de la solicitud en las fases de evaluación, de selección o de incorporación de los beneficiarios. En ninguna de estas fases se admitirán cambios en el director/codirectores de la tesis, del centro de adscripción ni del proyecto de tesis.

36.- ¿Dónde puedo ver si mi solicitud después de subsanar es aceptada para su evaluación?

Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, el Rectorado dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos

37.- ¿Quién evalúa mi solicitud?

La Comisión de Investigación de la Universidad Complutense de Madrid, presidida por la Vicerrectora de Investigación y Transferencia, según el baremo indicado en la Convocatoria.

38.- ¿Hay nota de corte para acceder a la evaluación?

Si, Previamente a la evaluación de los/as candidatos/as se realizará la ponderación de la nota media del expediente (Nota del expediente ponderada) con la siguiente fórmula: Nota media expediente del candidato/Nota media del grado y su promoción. Las notas ponderadas se pasarán a base 10 y se establecerá la nota de corte para todos los solicitantes que tengan una nota ponderada en base diez mayor o igual a 7 en los turnos General y del Real Colegio Complutense en Harvard. Para el Turno de Discapacidad se establece la nota de corte para todos los solicitantes que tengan una nota ponderada en base diez mayor o igual a 6. La nota del expediente ponderada se corresponderá con un 65 % de la valoración final de cada solicitante.



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID



39.- ¿Como sabré si soy beneficiario provisional?

Concluido el proceso selectivo, el Rectorado de la UCM hará pública la relación provisional de beneficiarios propuestos y la evaluación de todos los candidatos admitidos en la página web <http://www.ucm.es/ct25-24>. Contra la mencionada relación provisional podrán presentarse alegaciones en el plazo de diez días hábiles.

40.- ¿Cuándo sabré si soy beneficiario definitivo?

Culminado el plazo anterior y examinadas las alegaciones, si las hubiere, el Rectorado de la UCM hará pública en la página web <http://www.ucm.es/ct25-24> la resolución de concesión junto con la relación definitiva de candidatos que hayan superado el proceso selectivo y las instrucciones de alta e incorporación del beneficiario.

41.- ¿Como me informo de las diferentes fases del proceso selectivo y publicación de los listados?

Todas las publicaciones relacionadas con esta convocatoria en la web de la UCM surtirán los efectos de notificación efectuada.